

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 14.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 11 de marzo se emitió el Decreto No. 12, emitido por el Consejo de Ministros, con fecha 11 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha;
- II. Que la emisión del Decreto No. 13, también publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha, genera el mecanismo de coordinación para afrontar la Pandemia declarada por la OMS, y vuelve innecesaria la aplicación del Decreto número 12, el cual, a la fecha se ha convertido en una norma en desuso;
- III. Que derivado de los considerandos anteriores, se vuelve necesaria la derogatoria del mencionado Decreto Ejecutivo No. 12, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Derógase el Decreto No. 12, emitido por este Consejo de Ministros, con fecha 11 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha, a través del cual se declaró Estado de Emergencia Nacional, por la epidemia por COVID-19.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.